



Resolución Jefatural N° 030 -2006-AGN/J

Lima, 27 ENE. 2006

VISTO el Informe N°034-2006-AGN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **don ARSEMIO SANTOS MENDOZA PÉREZ;**

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 – Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico - administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudado con la Constancia de Escritura Irregular, extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de **COMPRAVENTA**, que obra en los registros del Ex – Notario Ernesto Velarde Arenas, otorgada por **EL SINDICATO DE INVERSIONES RÚSTICAS Y URBANAS SOCIEDAD ANÓNIMA**, representado por don Adalberto Bedón Calda, a favor de don **VÍCTOR MADERA ROJAS**, con intervención de don José Manuel Luy Salinas y su esposa doña Delia Elsa Villafuerte Soriano de Luy, con fecha 20 de julio de 1981, folio 12992 Vuelta del Protocolo N° 619 y consta de 09 fojas útiles, se nota que **FALTA: LA FIRMA DE DON JOSÉ MANUEL LUY SALINAS, LA FIRMA DE DOÑA DELIA ELSA VILLAFUERTE SORIANO DE LUY, EL NOMBRE Y NÚMERO DE COLEGIATURA DEL ABOGADO QUE AUTORIZA LA CLÁUSULA ADICIONAL**, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, el D.L. N° 22634, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la

Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;



Con los visados de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- Declarar **procedente** la solicitud de Regularización de Escritura Pública, presentada por el recurrente, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE** la intervención del Doctor Oscar Leyton Zárate, Notario Público de Lima, quien **TOMARÁ LA FIRMA DE DON JOSÉ MANUEL LUY SALINAS, TOMARÁ LA FIRMA DE DOÑA DELIA ELSA VILLAFUERTE SORIANO DE LUY Y CONSIGNARÁ EL NOMBRE Y NÚMERO DE COLEGIATURA DEL ABOGADO QUE AUTORIZA LA CLÁUSULA ADICIONAL**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.




Teresa Carrasco Cavero
JEFA
Archivo General de la Nación

